

8.297

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre las provincias de La Rioja, Mendoza y San Juan, representadas por sus señores Gobernadores, y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), representado por su señor Secretario General, celebrado en la ciudad de México a cinco días del mes de junio de 2008.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento General Belgrano La Rioja, 123° Período Legislativo, a doce días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.297.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. SECRETARIA LEGISLATIVA

8.297

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

CONVENIO CFI- REGION CUYO ANDINO

Las Provincias de La Rioja, Mendoza y San Juan, representadas en este acto por sus Gobernadores: Dr. Luis Beder Herrera, Cont. Celso Jaque e Ing. José Luis Gioja, en adelante "las provincias" y el Consejo Federal de Inversiones en adelante "CFI", representado por su Secretario General Ing. Juan José Ciácer, y;

CONSIDERANDO

Que la complementación de actividades económicas entre países hermanos constituye una herramienta efectiva del Desarrollo Regional;

Que la cooperación y coordinación de actividades orientadas al incremento del intercambio comercial, tecnológico y de conocimiento, como así también la realización de inversiones conjuntas, contribuyen a la mejora de la competitividad empresarial y consiguientemente al crecimiento de la economía del empleo;

Que los gobernadores de las provincias de La Rioja, Mendoza y San Juan comparten el objetivo de insertar las producciones regionales en las redes globales correspondientes;

Que a tal fin, y en el marco de una decidida política de complementación e integración, han decidido encarar acciones a nivel internacional de manera conjunta mediante la conformación de la Región Concertada Cuyo Andino;

Que la primera iniciativa al respecto ha sido la organización de la Misión Institucional y Comercial a México del 2 al 6 de junio del 2008 con el apoyo de la Embajada Argentina en México y el Consejo Federal de Inversiones;

Que los resultados obtenidos en los primeros contactos superan ampliamente las expectativas planteadas, potenciados en gran medida por los procesos de cooperación impulsados por los presidentes de ambos países, Argentina y México los cuales, serán sin duda acelerados en el corto plazo visto el anunciado viaje del Presidente Felipe Calderón Hinojosa para el mes de noviembre del presente año;

Que a efectos de aprovechar estas circunstancias políticas favorables, se hace necesario disponer de una infraestructura institucional y técnica en condiciones de dar continuidad a los proyectos identificados;

Que tras este objetivo, los Sres. Gobernadores han propiciado la firma del Convenio CFI - Consejo Mexicano de Comercio Exterior, ambas entidades aptas para servir de puente entre ambos países para los proyectos de cooperación que involucren intereses comunes públicos y privados;

Que la Secretaría de Planeamiento Estratégico de la Provincia de La Rioja, el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza y la Agencia Desarrollo de Inversiones San Juan, son organismos dedicados a la promoción económica con efectiva llegada a los sectores empresarios de las provincias de San Juan, Mendoza y La Rioja, respectivamente;

Por lo dicho, las partes

2008 "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257

8.297

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

ACUERDAN

Artículo I. Conformar un Comité de trabajo con el objeto de identificar proyectos de interés regional para desarrollar en el marco del Convenio CFI - COMCE y establecer las formas operativas más convenientes para su implementación tratando de aprovechar al máximo las capacidades disponibles en el ámbito de la Región Cuyo Andino.-

Artículo II.- El Comité de trabajo estará integrado por representantes de la Secretaría de Planeamiento Estratégico de la Provincia de La Rioja, el Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación de la Provincia de Mendoza y la Agencia Desarrollo de Inversiones San Juan.-

Artículo III.- Los proyectos identificados y los compromisos asumidos, como así también, todas las observaciones y sugerencias pertinentes serán volcados en Documentos específicos que servirán de base y guía para las negociaciones correspondientes.-

Artículo IV.- El presente Convenio tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por igual período si alguna de las partes no lo denunciara con tres meses de anticipación a su vencimiento.-

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de junio del 2008, se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.-

Cont. CELSO JAQUE
GOBERNADOR MENDOZA

Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR - LA RIOJA

Ing. JOSÉ LUIS GIOJA
GOBERNADOR SAN JUAN

Ing. JUAN JOSÉ CIÁCERA
SECRETARIO GENERAL
Consejo Federal de Inversiones C.F.I.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. SECRETARIA LEGISLATIVA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257